

* Número 2397

ALCANTARILLA**EDICTO**

El alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero pasado, tuvo conocimiento de la aprobación definitiva del establecimiento del recargo del 5 por 100 sobre la cuota líquida del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y cuyo trámite es el resultado de no haber sido presentada reclamación alguna ante la Corporación, en el plazo de exposición pública, a través de publicación de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 32, correspondiente al día 8 de febrero último, y constar en la aprobación inicial del establecimiento del recargo del día 30 de diciembre de 1983, que transcurrido dicho plazo legal sin reclamaciones, se entienda definitivamente aprobado, dando cuenta al Pleno de ello, conforme al número 2 del artículo 19 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Conforme al número 1 del artículo 20 del citado texto legal, el extracto del acuerdo de imposición es: «Establecer en este término municipal el recargo del impuesto sobre la renta de las personas físicas en porcentaje del 5 por 100 de las cuotas líquidas del dicho impuesto, con efectos al ejercicio de 1983, a tenor del artículo 8 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre».

Alcantarilla, 3 de abril de 1984.
El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 899

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Anastasio Jiménez Delgado se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, para la actividad de cecedero de mariscos, con emplazamiento en calle Cataluña (Lo Pagán).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres,

nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 3 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 962

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Antonio Ferrer Muñoz se ha solicitado licencia de apertura de heladería-bar, con emplazamiento en calle Móstoles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 10 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 1582

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don José Gómez Carrillo se ha solicitado licencia de apertura de un bar, con emplazamiento en Avda. del Taibilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 6 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 900

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Anastasio Jiménez Delgado se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal para la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Campoamor (Lo Pagán).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 3 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 2363

MURCIA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Trinidad Franco García ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con cocina, en Alameda de Capuchinos número 19, bajo, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 22 de marzo de 1984.
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.